

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE. P., VIERNES 6 DE ENERO DE 1984

Nº 19.970

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 61 de 1º de diciembre de 1983, celebrado entre la Nación y Sr. Elmer Iván Morales.

Contrato Nº 62 de 1º de diciembre de 1983, celebrado entre la Nación y Repindepol, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. 61

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAS GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en nombre y representación de LA NACION, en su condición de MINISTRO DE SALUD, y por la otra, el SR. ELMER IVAN MORALES, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 4-111-305, con residencia en Santa María, Edificio #3, Tumba Muerto, Ciudad de Panamá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a ofrecer el servicio de fumigación contra las siguientes plagas: Cucarachas, Arañas, Hormigas, Ratones, Comején, Polillas en el Instituto Oncológico Nacional.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá la vigencia de nueve (9) meses a partir del 1º de abril de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1983.

TERCERA: LA NACION por los trabajos descritos se compromete a pagarle al Contratista, la suma de CIENTO CUARENTA BALBOAS (B/140.00) mensuales, suma que será imputada a la Partida 0.12.0.4.0.08.11.180 del Instituto Oncológico Nacional.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970. Asimismo EL CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran suceder por deficiencia en la ejecución de los ser-

vicios contratados, objeto de este contrato.

QUINTA: Queda expresamente convenido que serán causales de resolución del presente contrato el incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones establecidas en él, y además, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

SEXTA: En caso de divergencia de opiniones en todo lo que se refiere a las estipulaciones de este Contrato, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

SEPTIMA: Cualquiera que sean las causales de la resolución del presente contrato El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

OCTAVA: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Sr. Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de 1983.

POR LA NACION,

Dr. GASPAS GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,
Sr. ELMER IVAN MORALES
Céd. 4-111-305
REFRENDADO
ABDIEL F. JULIO

por Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.-MINISTERIO
DE SALUD.-Panamá, 1º de diciembre
de 1983

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

DR. GASPAS GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SALUD CONTRATO No. 62

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAS GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-67-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION; y por la otra, la empresa REPINDEPOL, S.A., sociedad anónima, inscrita al Tomo 4577, Folio 0010, Asiento 060506, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, representada por su Representante Legal, señor MARIO RAYNALDO SHCKS, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-153-785, con domicilio en Betania, Calle 2a., Casa 3-C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a realizar los trabajos de reparación, limpieza, sellado, impermeabilización y pintura de las losas frontales traseras y laterales del Edificio Principal del Ministerio de Salud, de acuerdo a las especificaciones señaladas por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud en la Solicitud de Precios 59-DP (tercera vez) de 30 de junio de 1983.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA Proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto, para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra, a que se refiere la cláusula anterior. LA NACION no se hace responsable por pérdidas de herramientas, materiales y otros efectos, propiedad del CONTRATISTA.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Sub-Directora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 19.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

contrato una vez firmado el mismo, de no hacerlo, se dará por terminada la relación contractual con EL CONTRATISTA. Asimismo, se compromete a entregarla a entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo al contenido de la cláusula primera del presente contrato en un plazo de sesenta y cinco (75) días calendarios contados a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se obliga a presentar, al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por el diez (10%) por ciento del valor de la obra. Esta fianza podrá constituirse en dinero en efectivo o en títulos de créditos del Estado o pólizas de compañías de seguros, autorizados por bancos locales. Esta fianza se mantendrá en vigor por un (1) año después de que la obra, objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materiales usados en la ejecución de ella.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970. Asimismo EL CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran sucederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

SEXTA: LA NACION, por los trabajos que deba ejecutar EL CONTRATISTA, se obliga a pagarle a éste, exclusivamente, la suma de OCHO MIL CIENTO DIECISEIS BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS, (B/8,116.80), suma que será imputable a la partida número 0.12.1.1.6.03.01.250, Fondo de Remodelación Sede del Ministerio de Salud.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos.

1.-El diez por ciento (10%) al inicio de la realización de la obra.

2.-El cuarenta y cinco por ciento (45%), cuando el inspector del Ministerio de Salud, certifique que la obra ha alcanzado el cincuenta por ciento (50%) de su realización.

3.-El cuarenta y cinco (45%) al terminar la obra, previa inspección y aceptación de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud.

De cada pago que se efectúe LA NACION retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, sumas estas que serán devueltas al contratista, al aceptar, se finalmente la obra.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de cincuenta balboas (B/50.00) diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de mora.

OCTAVA: Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones del mismo, y además las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENA: Cualquiera que sean las causales de la resolución del presente contrato EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION.

DECIMA: El presente contrato se extiende con apoyo a la adjudicación que se hiciera con motivo de la Solicitudes de Precios 59-DP (tercera vez) de 30 de junio de 1983, requiriendo para su validez la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y tres.

POR LA NACION,
DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,
SR. MARIO RAYNALDO SHOCK
Cédula No. 8-153-785
Representante Legal de
REPINDEPOL, S.A.

REFRENDADO
ABDIEL F. JULIO

Por ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.-
MINISTERIO DE SALUD.-Panamá, 10.
de diciembre de 1983

APROBADO:
RICARDO DE LA ESPERILLA T.
Presidente de la República

DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

codea.-

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Yo CARMEN CECILIA CHUNG, con Cédula de Identidad Personal No. 2-44-12, No. de Contribuyente Municipal 162-0220, comunico que el día 15 de febrero de 1982 vendí a la Sra. ELBA ORTIZ, la Abarrotería de mi propiedad denominada "ABDIEL" ubicada en la Calle B, Casa No. 19-51, Apartado 4-7 del Chorrillo y que operaba con Licencia Comercial Tipo B, No. 17802, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias el día 6 de julio de 1979.

CARMEN C. CHUNG
Céd. No. 2-44-12
Panamá, 14 de diciembre de 1983

L024496

Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, ha solicitado de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad "WENDY" S of Panamá Corpora-

tion" cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro No. (032411) de la marca de fábrica "WENDY S".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial
Licda. ERNESTO E. NAVARRO S.
Secretaría Ad-Hoc
(L024653)
3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad FOLY'S, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "PITUFO".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

LICDA. ZAIRA SANTAMARIA DE LA-TORRACA
Secretaría Ad-Hoc.

L024722
3o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que mediante Escritura Pública No. 18,207 del 7 de diciembre de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la Sociedad Anónima Denominada LA ESTANCIA, S. A., vende su establecimiento comercial denominado LAVAMATICOEL CISNE, ubicado en Vía Argentina, edificio Yolanda, Local 8, Bella Vista, a la Sociedad Anónima Denominada LAVAMATICOS MODERNOS, S.A.
ROBERTO SARLO LOBATO
LA ESTANCIA S. A.
(L024728)

3o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MILANO INTERNACIONAL, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AMBRE UD-ULRIC-DE VARENS".

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

LICDA. ZAIRA SANTAMARIA DE LA-TORRACA

L024654
3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura No. 883 del 19 de diciembre de 1983 otorgada por la Notaría 6a, del circuito de la Chorrera, FRANCISCO MARTINEZ ATENCIO, adjudica en venta real y efectiva a DALIN ALBERTO ABREGO, el negocio denominado "BO-DEGA SAN FRANCISCO", ubicado en la Cantera el Coco, Chorrera.

L250424
2o. Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA.

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-152-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público, HACE SABER:

Que el señor (a) ORLANDO NEWBALL

SALAZAR Y LUZ BRUNILDA MOLINAR DE NEWBALL, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-82-2284 y 3-83-146, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-191-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 503,15 m², metros cuadrados ubicado en VISTA ALEGRE, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle

SUR: Sanja y Resto de la Finca No. 5225.

ESTE: Silvia de León de Dixon.
OESTE: Resto de la Finca No. 5225

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 2 DE DICIEMBRE DE 1983.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Provincia de Colón.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc.

(L-024351)

Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO No. 3-156-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) SILVANO ANTOLINO

LOPEZ GARAY, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO NORTE, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-83-2430 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-192-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas con 2072,68 metros cuadrados, ubicado en PUERTO LINDO, corregimiento de PORTOBELLO Distrito de PORTOBELLO de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Severino De Gracia y Ruperto de Gracia García.

SUR: José Guillermo Guitián Mas

ESTE: Ruperto de Gracia García, Quebrada Las Jaguas.

OESTE: Severino de Gracia y José Guillermo Guitián Mas.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PORTOBELLO, y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 12 de DICIEMBRE DE 1983.

FUNCIONARIO Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

Sr. JOSE CORDERO SOSA

Secretaría Ad-Hoc.

MARY LUZ DE VALENCIA.

(L-024346

Única Publicación

EDICTO No. 357
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ARGELLIA ISABEL DE LAS CASAS DESANCHEZ, casada, Secretaria, residente en Calle Segunda Los Guayabitos casa No. 4435, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-157-1428. en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle A. La Feria de la Barriada Balboa Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una Construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON: 31,65 Mts.

SUR: Predio de Brunildo Salinas con 28,38 Mts.

ESTE: Calle Santa Isabel con 23,00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 20,10 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos Cuarenta y tres Metros Cuadrados con Ochenta y cinco Decímetros Cuadrados (643,85 M2.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:

(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Dpto. de Catastro:

(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

Es fiel copia de su original

La Chorrera, trece de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

(L-024378)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

EDICTO No. 3-155-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Angela Santos, vecino (a) del Corregimiento de Vista Alegre-Cativa, Distrito de Colón portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-63-278, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-395-75, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 941,52 m2 metros cuadrados, ubicado en Vista Alegre, Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Lote baldío y Cornelia D. de Isaac

Sur: Calle

Este: Felicidad Zamora Samudio

Oeste: Beatriz Coindet de Arévalo

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Cativa y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Buena Vista, 12 de diciembre de 1983.

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Colón.

Ecilda E. Bethancourt S.
Secretaría Ad-Hoc

(L024349)

Única publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:

14/12/83----73

CERTIFICA: -

Que la Sociedad Embaixador Investment Corporation se encuentra registrada en la ficha: 033425 Rollo: 001675 Imagen: 0147 desde el siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que su sociedad se encuentra disuelta.

Que su duración es: perpetua

Que su capital es de diez mil dólares americanos (*****10,000.00).

Que sus suscriptores son:

(1) Carlos Arosemena Arias.
(2) José Angel Noriega Pérez
Que su domicilio es: Panamá
Que sus directores son:

(1) Philip James Guille
(2) Peter Bernard Guille
(3) Ian Richard Swindale

Presidente: Philip James Guille

Vicepresidente: - - - - -

Tesorero: Peter Bernard Guille

Secretario: Brenda Rhensius

Que su representante legal es: El Presidente.

Que su agente residente es: Patton Moreno & Asvat.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6571 de 22 de noviembre de 1983, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 12217, Imagen: 0062, Sección de Microfichas (Mercantil) de 09 de diciembre de 1983.

Panamá, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 9:05 am.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-024720)

Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
21/12/83----20
CERTIFICA:--

Que la Sociedad Russellville Investments, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 027120 Rollo: 001360 Imagen 0188 desde el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.
Que sus directores son:

- (1) Leopoldo López
- (2) Miguel Urriola
- (3) Darío Correa

Que sus dignatarios son:
Presidente: Leopoldo López
Vicepresidente: -----
Tesorero: Miguel Urriola.
Secretario: Darío Correa

Que su representante Legal es: Leopoldo López.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 10.992 de 30 de noviembre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 12292, Imagen 0011, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de diciembre de 1983.

Panamá, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:03 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-024501)
Unica Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
21,12/83----19

Que la Sociedad Soundview Corporation, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 028940 Rollo: 091352 Imagen: 0031 desde el catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Que sus directores son:

- (1) Leopoldo López
- (2) Darío Correa
- (3) Miguel Urriola

Que sus dignatarios son:
Presidente: Leopoldo López
Vicepresidente: -----
Tesorero: Darío Correa

Secretario: Miguel Urriola

Que el representante legal es el presidente en ausencia de este la ostentará en su orden el Vicepresidente, si lo hubiera el tesoroero o el secretario.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 10.849 de 24 de noviembre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 12204, Imagen 0158, sección de Micropelículas (Mercantil) de

06 de diciembre de 1983.

Panamá, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:52 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-024501)
Unica Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de éste edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intestada de BERNARDINO PITTI Q., se ha dictado la siguiente resolución:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí- Auto No. 796- David, once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Vistos:-----

Es por ello, que el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Bernardino Pitti Q., desde el día 29 de octubre de 1977, fecha de su defunción.

Que son herederos sin perjuicios de terceros a Yamilé Z. Pitti González y Darío Pitti González en su condición de hijos del causante;

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada los terceros que estén interesados en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial,

Cópiese y notifíquese (fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A., Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

David, 7 de diciembre de 1983

El Juez (fdo.)

Secretario (fdo.)

(L303982)

Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada

de la finada EDUVIGES DE GRACIA POLO DE MELENDEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera: Chitré, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos:-----

Por lo que se ha dejado expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada de la finada EDUVIGES DE GRACIA POLO DE MELENDEZ, desde el día 7 de septiembre de 1979, fecha en que ocurrió su deceso; Que son sus herederas sus hijas ORLINDA AMELIA MELENDEZ POLO de MILLAN y ZOILA AMERICA MELENDEZ POLO DE URENA; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.- El Juez, (fdo.) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia. El Secretario (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, (fdo.) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia

El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

(L024638)

Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de TOMASA LUCERO DE DIAZ, propuesto en este Tribunal por DORIS RAQUEL DIAZ LUCERO, mediante apoderado Judicial se ha dictado auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, Veintiséis -26- de julio de mil novecientos ochenta y tres -1983-.

VISTOS:-----

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de TOMASA LUCERO

RO DE DIAZ, desde el 1o. de febrero de 1980, fecha en que ocurrió la defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros DORIS RAQUEL DIAZ LUCERO, en calidad de hija; Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) El Juez Llcdo. Andrés A. Almendral C.- (fdo.) Ricardo Lezcano C. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de partes interesadas para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas interesadas.

Panamá, 27 de julio de 1983.

El Juez,

Llcdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo Lezcano C.
Secretario.

(L-024714)
Única Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CHIMI FINANCE INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 052514, Rollo 3576, Imagen 0092, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 23 de noviembre de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 13.623 de 30 de noviembre de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público con fecha 15 de diciembre de 1983, a Ficha 052514, Rollo 12267, Imagen 0014, Sección de Micropelículas (Mercantil).
CHIMI FINANCE INC.
(L024333)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General, que mediante Escritura Pública No. 12920 del 7 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ETHNIKI COMPANIA MARITIMA S.A.,

según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 46933, Rollo 12266 Imagen 0107 del 15 de diciembre de 1983.

FRANCO Y FRANCO

L-024336
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de ANGEL VEGA MENDEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: la que suscribe, Juez Segunda de Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de ANGEL VEGA MENDEZ (Q.E.P.D.), desde el día 20 de agosto de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera universal, de acuerdo con testamento abierto, MARGARITA ABAD DE VEGA, en su condición de esposa.

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1601 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Llcdo. BOLIVAR DAVALOS MONCAYO, como apoderado de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) La Juez, Llcda. Zoila R. Esquivel (fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de diciembre de 1983. (fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO.-

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

LA SECRETARIA

(L024712)

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51

El suscrito JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza al señor JOSE PLUTARCO COPARROPA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles comparezca a partir de la última publicación del pre-

sente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal; a estar en derecho en el juicio de FILIACION propuesto por la señora JOSEFA SAMANIEGO y en favor del menor MIGUEL ANGEL SAMANIEGO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará a un defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Llcda. Yolanda Jurado de Vargas
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Llcdo. Ernesto S. Selles
Secretario General

(L024099)
Única Publicación

LICITACIONES:

AVISO DE MODIFICACION A LICITACION PUBLICA:

Por este medio comunicamos a todos los interesados que la Licitación Pública para la construcción de la Nueva Sucursal de la Caja de Ahorros en Puerto Armuelles sobre las Fincas No. 19042 y 8108 inscritas a los tomos 1720 y 783, folios 120 y 362 respectivamente, Sección de la propiedad del Registro Pública, provincia de Chiriquí, ha sido pospuesta para el día 20 de enero de 1984, fecha en que se recibirán las propuestas hasta las 2:30 p.m., en las oficinas de la Gerencia Regional No. 3 de la Caja de Ahorros, ubicadas en Calle B-Norte y Avenida Centenario, David, provincia de Chiriquí.

Panamá, 23 de diciembre de 1983
CARLOS IGNACIO ARJONA ACOSTA
Caja de Ahorros

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por este medio: CITA:

A los colindantes y a las personas que puedan tener interés en la solicitud de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO a fin de determinar el perímetro de las Fincas Nos. 35.208 y 31.177; inscrita la primera en el Tomo 860, Folio 346, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público y la Finca No. 31.177. tomo 789, folio 264 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro Público; ambas de propiedad de la señora MATILDE RIVAS DE SOLIS.

Como se solicita el emplazamiento de los colindantes de las fincas mencionadas de conformidad con lo que señala el artículo 1904 del Código Judi-

cial, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, concurran al Tribunal a hacer valer sus derechos de tenerlo.

Para que se lleve a cabo la diligencia se señala el día 13 de diciembre de 1983 a las diez -10- de la mañana.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 28 de octubre de 1983

Lidia A. de Ramas

Secretaria

(1024708)

Única publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Aguacil, Ejecutor por medio del presente;

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO CAFETERO, S.A. contra CONSTRUCTORA MALDONADO Y CIA, S.A. e ISIDRO MALDONADO, se ha señalado el día treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de las siguientes Fincas:

1) FINCA No. 6914: inscrita al folio 320 del tomo 1254 de la Sección de propiedad provincia de Colón, SUPERFICIE 2,080 metros cuadrados, LINDEROS: Norte, carretera de Puerto Pilón, Sur con la finca 3,192 inscrita al folio 304 del tomo 371 de la Sección de Propiedad provincia de Colón ESTE con el lote 201 y por el OESTE con resto de la finca 3,192, MEDIDAS: Norte 27 metros, SUR 34 metros, ESTE 68 metros, 40 centímetros y por el OESTE 68 metros.

GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO CAFETERO, S.A. por la suma de B/100,000.00.

2) FINCA No. 6918: inscrita al folio 332 del tomo 1254 de la Sección de propiedad provincia de Colón, SUPERFICIE 1,449 metros cuadrados, LINDEROS: Norte con la carretera Puerto Pilón SUR con la finca 3,192 ESTE con lote 203 y OESTE con el lote 201, MEDIDAS: Norte 21 metros, SUR: 21 metros, ESTE 69 metros con 15 centímetros y OESTE 68 metros con 80 centímetros. GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO CAFETERO, S.A. por la suma de B/100,000.00.

3) FINCA No. 6920: inscrita al folio No. 338; del tomo 1254 de la Sección de propiedad provincia de Colón, SU-

PERFICIE: 1,457 metros cuadrados con 40 decímetros, LINDEROS: Norte con carretera de Puerto Pilón, sur con la finca madre No. 3,192, ESTE con lote 204 y oeste con el lote 202, MEDIDAS: Norte, 21 metros, sur 21 metros, este 69 metros, 60 centímetros, GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO CAFETERO, S.A. por la suma de B/100,000.00.

4) FINCA No. 6922: inscrita al folio 344 del tomo 1254 de la Sección de propiedad provincia de Colón, LINDEROS: Norte con la carretera Puerto Pilón, sur con la finca madre 3,192, ESTE, con el lote 205, y oeste con el lote 204, MEDIDAS: Norte 21 metros, sur 21 metros, este 70 metros; y oeste 39 metros 60 centímetros, SUPERFICIE: 1,465 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados, GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO CAFETERO, S.A. por la suma de B/100,000.00.

5) FINCA No. 6924: inscrita al folio No. 350 del tomo 1254 de la Sección de propiedad provincia de Colón, LINDEROS: Norte con la carretera Puerto Pilón, sur con la finca madre 3,192 este con los lote 1, 3, 5, 7, 9 y por el oeste con el lote 204, SUPERFICIE: 2,100 metros cuadrados, MEDIDAS: Norte 33 metros; este 70 metros, GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO CAFETERO, S.A. por la suma de B/100,000.00.

6) FINCA No. 6916: inscrita al folio 326 del tomo 1254 de la Sección de propiedad provincia de Colón, LINDEROS: Norte con la carretera Puerto Pilón, sur con la finca 3,192, este con lote 202 y por el oeste con el lote 200, MEDIDAS: Norte 22 metros, sur 22 metros, ESTE: 68 metros 80 centímetros, y oeste 68 metros, 40 centímetros, SUPERFICIE: 1,509 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados, GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO CAFETERO, S.A. por la suma de 100,000.00.

7) FINCA No. 6411: inscrita al folio 44 del tomo 1107 de la Sección de propiedad provincia de Colón, LINDEROS: Norte 9 segregados sur lote 13, que se segregará, por medio de esta misma escritura este, con servidumbre de calle que se abrirá por medio de esta misma escritura y se denominará calle segunda y oeste con Ferdinand Grebier MEDIDAS: Norte 17, metros, 40 centímetros, sur mide 17 metros, 40 centímetros, este 14 metros, y oeste 14 metros, SUPERFICIE: 243 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados, GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO CAFETERO por la suma de B/100,000.00.

8) FINCA No. 6413: inscrita al folio 50 del tomo 1107 de la Sección de propiedad, provincia de Colón, LINDEROS: Norte, con el 11 anteriormente segregado, sur con el lote 18 Este con servidumbre de calle, que se abrirá, por medio de esta misma escritura y se de-

nominará calle segunda, y oeste con Ferdinand Grebier, MEDIDAS: Norte 17 metros, 40 centímetros, sur mide 17 metros, con 40 centímetros, este mide 14 metros, y por el oeste, mide 14 metros, SUPERFICIE: 243 metros cuadrados, con 60 decímetros cuadrados, GRAVAMENES: Se encuentra vigente una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO CAFETERO, por la suma de B/100,000.00.

9) FINCA No. 6415: inscrita al folio 56 del tomo 1107 de la Sección de propiedad, provincia de Colón, LINDEROS: Norte, con el lote 18 anteriormente segregado, sur con Ferdinand Grebier, este con servidumbre de calle que se abrirá, por medio de esta misma escritura, denominada: calle segunda, y oeste con Ferdinand Grebier, MEDIDAS: Norte 17 metros, con 40 centímetros, sur 17 metros con 40 centímetros, este mide 13 metros, 50 centímetros, y oeste mide 13 metros 50 centímetros, SUPERFICIE: 234 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados, GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del BANCO CAFETERO, por la suma de B/100,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/217,211.76 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy 30 de diciembre de 1983.

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO

L-024318
(única publicación).

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al señor Antonio Camargo Simiti o Antonio Simiti, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante

este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír, dentro del Juicio de División de Bien Común propuesto por BENERANDO SIMITI GUEVARA, en su contra.

Se advierte, al emplazado, que de no comparecer dentro del término que se le señala, el Tribunal procederá a la designación de un Defensor de Ausente, con quien continuara el juicio, hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1981, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintinueve (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

AMERICO RIVERA GÓMEZ
Juez 1o. del Circuito de Coclé,
Gladys Y. Laffaurie Q.
Sria.
(L024642)
Única Publicación.

LICITACIONES:

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA
No. 2

Hasta el día 13 de enero de 1983, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución, para la adquisición de CASA SIMPLE Y CANULAS INTRAVENOSAS, con destino al Complejo Hospitalario Metropolitano.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

GASTON J. DE LA GUARDIA
Jefe del Depto. de Compras
Panamá, 27 de diciembre de 1983

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por FINANCIERA BAMBORAL, S.A. contra BOAZ NAIM, se ha señalado el día 27 de enero de 1984, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:
Vehículo marca Toyota, Modelo Co-

rolla, Motor 3T54C4550, con placa No. 8-14705, año 1982 en el estado; vidrio retrovisor interno en buen estado, vidrio retrovisor externo sano, vidrio de la puerta derecha trasera roto, no tiene radio ni cassette, con aire acondicionado que funciona, cuatro llantas en regular estado, sin llantas de repuestos, cuatro bocinas pequeñas, pintura en mal estado.

Servirá como base para el remate la suma de B/4.500,00, y serán posturas admisibles las que cubra, las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de las base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se admitirán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 30 de dic. de 1983.

El Secretario en funciones de Aiguacil Ejecutor.

(fdo.) Alberto Rodríguez
(L024839)

Única publicación.

EDICTO No. 201

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Ezequiel Salazar Samaniego, varón, panameño, mayor de edad, casado, albañil, residente en Altos de San Francisco, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-41-9 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle la Primavera de la Barriada 2da, Altos de San Fco, Corregimiento Guadalupe, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Municipal resto de la finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 con 20,00 metros.

Sur: Terreno Municipal, Resto de la Finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 con 20,00 metros.

Este: Calle La Primavera con 20,00 metros.

Oeste: Resto de la Finca 58848, Folio 266, Tomo 1358 ocupado por gloria E. Rodríguez con 20,00 metros.

Area total del terreno: Cuatrocientos

EDITORA RENOVACION, S. A

metros cuadrados (400,00 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 5 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese la sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10, de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde:

(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
Oficial del Depto. de Catastro

(fdo.) Sra. Coralía de Murralde
(L024581)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA-
PANAMA

EDICTO No. 023-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) Eduardo Núñez Mendoza vecino (a) del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-114-de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 33724 inscrita a tomo 824 folio 92 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 22 has. 7882,29 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de Bejuco Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terrenos nacionales

Sur: Abel Antonio Tejada, Catalino Fuentes y Severino Vega

Este: Rafael Mendoza y servidumbre

Oeste: Abel Antonio Tejada y Terrenos Nacionales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 17 días del mes de febrero.

Aigis Barrios

Funcionarios Sustanciador

Rosalina Castillo

Secretaria Ad-hoc

(L250420)

Única publicación.